



BUENOS AIRES, 17 de febrero de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 327/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sesión del 17 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 327/20 se otorgaron, ciertos complementos salariales transitorios con reserva de la categoría de revista en la planta permanente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de febrero de 2021, ha resuelto prorrogar los complementos salariales aprobados por la citada resolución, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PRORROGAR desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 los complementos salariales transitorios - con reserva de la categoría de revista en la planta permanente – de cada uno de los agentes y por los valores mensuales que se detallan a continuación:

- Galan, Cesar Daniel, Legajo N° 132, por \$ 8.070 (pesos ocho mil setenta)
- Racrido, Marcelo, Legajo N° 477, por \$ 8.070 (pesos ocho mil setenta)
- Martínez, Maximiliano, Legajo N° 499, por \$ 8.070 (pesos ocho mil setenta)
- Biscaldi, Carlos, Legajo N° 611, por \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos)
- Gutiérrez, Paula, Legajo N° 821, por \$ 12.790 (pesos doce mil setecientos noventa)



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-Di Bucci, Guillermo, Legajo N° 853, por \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos)

-Copa, Pablo, Legajo N° 906, por \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 11/21